ELECTROPAR
SOLUCIONES CON ENERGÍA

licitaciones@electropar.com.py | www.electropar.com.py
(021)616 7165 | (021)616 7109

Casa Central Av. Rca. Argentina 1778 (021) 616 7000
Aviadores Av. Aviadores del Chaco 3051 y Capitán Elias Ayala (021) 616 7940
Lambaré Av. Cacique Lambaré esq/ Domingo A. Ortiz (021) 616 7901
San Lorenzo Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 (021) 616 7960
CDE Ruta San Blás Km 5,5 La Blanca (061) 571 450 / 570 513
Centro de Distribución Picuiba casi Rta. Transchaco (021) 616-7801/7803

Asunción, 14 de julio del 2021

Señores
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Atención: Comité de Evaluación de Ofertas
Ing. Miriam Medina
Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo
Asunción – Paraguay
Presente

Ref.: Licitación Pública Internacional ANDE N°1627/2021 "Adquisición de Equipos de Líneas de Distribución"
ID: 396223

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación al llamado de referencia y en respuesta a la Nota **CEO N° 01**, en la cual nos solicitan remitir documentos para el Lote N°3:

a) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Así mismo presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, conforme a lo indicado en el Ítem 14 del Pliego de base y condiciones.
b) Copia de facturaciones y/o recepciones finales, certificados o constancias escritas que avalen la experiencia requerida, conforme a lo indicado en el Ítem 8 del Pliego de base y condiciones (Experiencia Requerida).
c) Planilla de Datos Garantizados y Planilla de Ensayos de Tipo debidamente llenada y completada del bien ofertado, conforme a lo indicado en los Ítems 9 y 9.1 del Pliego de base y condiciones (Capacidad Técnica).
d) Protocolos de ensayos de tipo según EE.TT. del bien ofertado, conforme a lo indicado en los Ítems 9 y 9.1 del Pliego de base y condiciones (Capacidad Técnica).

Lote	N° de Ítem	Código de catalogo	Nombre
3	1	39121009-001	Regulador de Tensión Monofásico para Líneas de Media Tensión con Control Electrónico, 300 A.

Al respecto, se adjunta para el Lote 3:

- Autorización del Fabricante TSEA S.A. de Brasil
- Planillas de Datos Garantizados de los bienes debidamente llenadas y completadas.
- Planillas de Ensayos de Tipo debidamente llenadas y completadas.
- Protocolos de Ensayos de Tipo de los bienes ofertados declarados en las planillas de ensayos de tipo, realizados de acuerdo a lo estipulado en las normas correspondientes.
- Documentos que avalan la experiencia del fabricante dentro de los años indicados.
- Catálogos.
- Nota modificación de denominación social de Toshiba América do Sul Ltda a Transformadores e Servicos de Energia das Américas Ltda.

Rogamos tenga a bien nuestra respuesta; me despido muy atentamente.

RENATO ESTIGARRIBIA
Licitaciones
ELECTROPAR S.A.

Renato Estigarribia
Departamento de Licitaciones
ELECTROPAR
Tel: +595 21 616-7165
Cel: +595 984 188 444
Avda. Rca. Argentina 1778
Asunción, Paraguay

FORMULARIO Nº 2

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR

ID No.: *396223*

A: Administración Nacional de Electricidad - ANDE

POR CUANTO

Nosotros *Transformadores e Serviços de Energía das Américas S.A.., como fabricantes oficiales de Regulador de Tensión Monofásico para Líneas de Media Tensión con Control Electrónico, 300 A., con fábrica ubicada en Rodovia BR-381, nº3045 Contagem, Minas Gerais – Brasil,* mediante el presente instrumento autorizamos a ELECTROPAR S.A. cuya dirección es Av. Rca. Argentina 1778 - Asunción, Paraguay, a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra *Regulador de Tensión Monofásico para Líneas de Media Tensión con Control Electrónico, 300 A.,* y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que ELECTROPAR S.A. cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a las bases y condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

Nombre: Jose Roberto Reynaldo Junior

Cargo: CEO

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: Transformadores e Serviços *de Energía das Américas S.A.,*

Fechado en el día 31 de mayo de 2021

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

Paulo Fernando Santos de Lacerda

TRADUTOR PÚBLICO JURAMENTADO E INTÉRPRETE COMERCIAL
SWORN PUBLIC TRANSLATOR

CPF 297096447-34

Yo, abajo firmante, traductor Público e Intérprete, en ejercicio en esta ciudad y estado de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, matrícula Jucerja n° 243, CPF: 297096447-34, con fe pública en todo el territorio nacional, legalmente nombrado por el Exmo. Sr. Presidente de la Junta Comercial del Estado de Río de Janeiro, CERTIFICO que me fue presentado un documento redactado en ***PORTUGUÉS****, para ser traducido al* ***ESPAÑOL****, lo que en función de mi cargo cumplo de la siguiente forma:* ----------

------ **T R A D U C C I Ó N: N° TOS0089A/2018** ------

[Consta Autenticación Mecánica: JUCESP 16 04 18 - 30] ----------

[Consta Código de barras de la JUCESP Protocolo n° 0.347.995/18-4] ----------

---

---------- **TOSHIBA AMERICA DO SUL LTDA.** ----------

----- que modifica su denominación social para ----

TRANSFORMADORES E SERVIÇOS DE ENERGIA DAS AMÉRICAS LTDA. ----------

---------- **CNPJ/MF N° 08.870.769/0004-15** ----------

---------- **NIRE 35.228.437.872** ----------

Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

- 18ª ENMIENDA Y CONSOLIDACIÓN DE CONTRATO SOCIAL-

Por el presente instrumento particular, la parte abajo firmante:----------

TOSHIBA CORPORATION, sociedad debidamente establecida y existente bajo las leyes de Japón, con sede en 1-1 Shibaura, 1-Chome, Minato-Ku, 105-8001, Tokio, Japón, inscrita en el CNPJ/MF bajo n ° 05.456.811/0001-15, representada por su procurador, SHIGEO MIYAHARA, japonés, casado, administrador, portador de la Cédula de Identidad de Extranjero RNE n. G066790-A, emitido por el CGP1/DIREX/DPF, inscrito en el CPF bajo n° 013.331.569-01, residente y domiciliado en la ciudad de Curitiba, Estado del Paraná, con escritorio en la ciudad de Curitiba, Estado del Paraná, en Estrada Velha do Barigüi, 10.511, Ciudad Industrial de Curitiba, CEP 81450-020;-----

ÚNICA SOCIA de la sociedad empresaria limitada denominada **TOSHIBA AMÉRICA DO SUL LTDA.**, ("Sociedad"), con sede en la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, en la Avenida Ibirapuera, n ° 2332, Torre I, 5to piso, conjunto 52, bairro Moema, CEP 04028-002, inscrita en el CNPJ/MF bajo

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

no. 08.870.769/0004-15, con sus actos constitutivos registrados en la Junta Comercial del Estado de São Paulo (JUCESP) bajo NIRE 35.228.437.872, y con su 17 y última modificación de Contrato Social fechada el 22 de marzo de 2018, en fase de registro,----------

y, además,----------

TSEA PARTICIPAÇÕES S.A., compañía constituida en conformidad con las leyes de Brasil, con sede en Rua Doutor Eduardo de Souza Aranha, 153, 4 andar, Vila Nova Conceição, CEP 04543-120, en la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, inscrita en el CNPJ/MF bajo n ° 29-109.512/0001-72, NIRE 35300510577, en este acto representado en la forma de su Estatuto Social, por el Director Nicolas Gutierrez----------

Londono, colombiano, casado, economista, portador de la Cédula de Identidad RNE bajo n ° V354284-B, inscrito en el CPF/MF bajo n ° 058.246.717-96, residente y domiciliado en la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, con oficinas en la Rua Dr. Eduardo de Souza Aranha, 153, 4 piso, Vila Nova Conceição, CEP 04543-120, en la Ciudad de São

Representante Legal
ELECTROBAR S.A.

Paulo, Estado de São Paulo,----------

resuelven modificar el presente Contrato Social conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

---------- -I----------

La socia TOSHIBA CORPORATION cede y transfiere a título oneroso las 1.365.005.993 (un billón, trescientas sesenta y cinco millones, cinco mil, novecientas y noventa y tres) cuotas que tiene en el capital social de la Sociedad, en el valor nominal total de la sociedad R$ 1,00 (un real), totalmente integralizadas, a la TSEA PARTICIPACIONES SA, arriba calificada, que, de esta forma, se convierte en socia de la Sociedad. En consecuencia, TOSHIBA CORPORATION deja de ser socia de la Sociedad.----------

La Sociedad y TOSHIBA CORPORATION, en este acto, dan, entre sí, la más amplia, completa, general e irrevocable e irretractable de la aprobación de la gestión con respecto a las cuotas cedidas y transferidas para nada más reclamar, sea cual sea.

---------- -II- ----------

La única socia **TSEA PARTICIPAÇÕES S.A.** se compromete a restablecer la pluralidad de socios

de la Sociedad en el plazo de 180 (ciento ochenta) días contados de la presente fecha, conforme a lo previsto en el Artículo 1.033, inciso IV, de la Ley n° 10.406 del 10 de enero 2002, en su versión modificada.----------

---------- **- III** ----------

En virtud de las deliberaciones anteriores, el Artículo 6 del Contrato Social pasa a vigilar con la siguiente redacción:----------

"Artículo 6 *- El capital social es de R$ 1.365.005.993,00 (un billón, trescientos sesenta y cinco millones, cinco mil, novecientos noventa y tres reales), totalmente suscrito e integralizado en moneda nacional, dividido en 1.365 (un billón trescientas y sesenta y cinco millones, cinco mil, noventa y noventa y tres) cuotas, en el valor nominal de R$ 1,00 (un real) cada una, totalmente de las cuales sólo la única socia* ***TSEA PARTICIPAÇÕES S.A.,***----------

Párrafo Primero - La responsabilidad de los socios está restringida al monto de sus cuotas, pero todos serán solidariamente e individualmente responsables del integral pago de la totalidad del

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

capital social.----------

Párrafo Segundo - Cada cuota da derecho a un voto en las decisiones de la Reunión de los Socios Cuotistas, siendo cada cuota indivisible ante la sociedad que no le reconoce más de un propietario.

Párrafo tercero - Los socios no deben transferir, donar, vender o disponer de sus cuotas en favor de terceros en cualquier situación sin primero ofrecerlas a los demás socios, que, en igualdad de condiciones, tendrán derecho de preferencia para adquirirlas dentro del plazo de treinta (30) días.

Parágrafo Cuarto - La única socia ***TSEA PARTICIPAÇÕES S.A.*** *se compromete a restablecer la pluralidad de socios de la Sociedad en el plazo de 180 (ciento ochenta) días contados de la presente fecha, conforme a lo previsto en el Artículo 1.033, inciso IV, de la Ley n° 10.406 del 10 de enero 2002, en su versión modificada.----------*

---------- IV - ----------

La única socia **TSEA PARTICIPAÇÕES S.A.** decide cambiar la denominación social de la Sociedad de **TOSHIBA AMÉRICA DO SUL LTDA.** para **TRANSFORMADORES E SERVIÇOS DE ENERGIA DAS AMÉRICAS LTDA.----------**

Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

---------- -V----------

En virtud de las deliberaciones anteriores, el Artículo I del Contrato Social pasa a vigilar con la siguiente redacción:----------

"Artículo 1 ° - La Sociedad opera bajo la denominación de "***TRANSFORMADORES E SERVIÇOS DE ENERGIA DAS AMÉRICAS LTDA.*** "----------

----------VI- ----------

La nueva socia decide cambiar la forma de administración de la Sociedad, que pasará a ser administrada por hasta 6 (seis) administradores, siendo hasta 3 (tres) denominados Directores A y hasta 3 (tres) denominados Directores B, todos con mandato de 3 (tres) tres) años, destituibles en cualquier momento por los socios. En consecuencia, la nueva socia cambia también la forma de representación de la Sociedad, que resultará, además de las modificaciones abajo descritas, en la exclusión de los artículos 18, 19 y 20 del contrato social.----------

En consecuencia, los artículos 7, 8, 9, 13, 15, 16, 17 y entrarán en vigor con la siguiente nueva redacción:----------

ELECTROPAR S.A.

"Artículo 7 - Además de las materias reguladas en otras secciones de este contrato, las siguientes materias requerirán la aprobación de los socios, respetando el quórum de deliberación establecido en el artículo 10: ----------

a) cualquier adición o modificación de este Contrato Social; ----------

b) solicitud de recuperación judicial o extrajudicial o de auto-bancarrota; ----------

c) fusión, incorporación, escisión, disolución o liquidación de la Sociedad; ----------

d) incorporación y disolución de subsidiarias; ----

e) apertura y cierre de filiales, fábricas, depósitos u oficinas; ----------

f) la elección, destitución y remuneración anual máxima de los Directores; ----------

g) aprobación de los balances patrimoniales; ------

h) distribución de lucros." ----------

"Artículo 8 - La Reunión de los Socios Cuotistas debe ser convocada por al menos un socio cuotista o por cualquier miembro del Directorio." ---------

"Artículo 9 - El representante del socio mayoritario debe ser el Presidente de la Mesa en

Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

la Reunión de los Socios Cuotistas. El Presidente de la Mesa designará a un secretario. "----------

"Artículo 13 - La Sociedad será administrada por una Dirección formada por hasta 6 (seis) Directores, siendo hasta 3 (tres) Directores A y hasta 3 (tres) Directores B, residentes en Brasil, pudiendo ser socios o no de la Sociedad, elegidos por Reunión de Socios Cuotistas, con mandato de 3 (tres) años, siendo permitida la reelección y destituibles en cualquier momento por deliberación de los socios.----------

Párrafo Primero - La Reunión de Socios Cuotistas debe obligatoriamente elegir 1 (un) Director A y 1 (un) Director B, siendo que las atribuciones y funciones de los Directores deben ser definidas por los socios.----------

Párrafo Segundo - En caso de vacante del cargo de todos los cargos de Director A o de Director B, según sea el caso, antes del término del mandato correspondiente, una Reunión de Socios Cuotistas debe ser convocada para elegir un sustituto.------

Párrafo tercero - Los Directores deben recibir remuneración dentro de la cantidad de remuneración

RODRIGO FREIRE
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

de los Directores que se fija en la Reunión de los Socios Cuotistas. "----------

"Artículo 15 - La Sociedad debe ser representada, judicialmente o extrajudicialmente, activa y pasivamente, en conjunto por:----------

a) 1 (un) Director A y 1 (un) Director B;---------

b) 1 (un) Director A y 1 (un) procurador especialmente nombrado para este fin; y----------

c) 1 (un) Director B y 1 (un) procurador especialmente nombrado para este fin.----------

"Artículo 16 - Procuradores a los cuales poder» » especiales serán otorgados, podrán ser nombrados conjuntamente por 1 (un) Director A y 1 (un) Director B----------

"Artículo 17 - La Reunión del Directorio debe ser convocada por 1 (un) Director A en conjunto con 1 (un) Director B y debe ser instalada con la presencia de número igual o superior a 2/3 (dos tercios) de todos los directores.----------

Párrafo Único - Las resoluciones de la Reunión de Directorio deben ser aprobadas por la mayoría de los Directores presentes. "----------

---------- -VII----------

Resuelven, por fin, renumerar y CONSOLIDAR su Contrato Social que pasa a vigilar con la siguiente redacción: ----------

CONSOLIDACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL TRANSFORMADORES E SERVIÇOS DE ENERGIA DAS AMÉRICAS LTDA. ---------

---------- CNPJ/MF N° 08.870.769/0004 -15 ---------

---------- NIRE 35.228.437.872----------

Por el presente instrumento particular, la parte abajo firmante: ----------

TSEA PARTICIPAÇÕES S.A., compañía constituida en conformidad con las leyes de Brasil, con sede en Rua Doutor Eduardo de Souza Aranha, 153, 4 andar, Vila Nova Conceição, CEP 04543-120, en la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, inscrita en el CNPJ/MF bajo n ° 29-109.512/0001-72, en este acto representado en la forma de su Estatuto Social, por Nicolas Gutierrez Londono, colombiano, casado, economista, portador de la Cédula de Identidad RNE bajo n ° V354284-B, inscrito en el CPF/MF bajo n ° 058.246.717-96, residente y domiciliado en la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, con oficinas en la Rua Dr. Eduardo de Souza Aranha, 153, 4 piso, Vila Nova Conceição,

Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

CEP 04543-120, en la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo,----------

ÚNICA SOCIA de la TRANSFORMADORES E SERVIÇOS DE ENERGIA DAS AMÉRICAS LTDA. ("Sociedad"), sociedad empresarial limitada, con sede en la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, en la Avenida Ibirapuera, n° 2332, Torre I, 5 andar, conjunto 52, bairro Moema, CEP 04208-002, inscrita en el CNPJ/MF bajo el no. 08.870769/0004-15, con sus actos constitutivos registrados en la Junta Comercial del Estado de São Paulo (JUCESP) bajo NIRE 35.228.437.872, decide los siguientes termos:

CAPÍTULO I - DENOMINACIÓN, LEY APLICABLE, SEDE, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN----------

"Artículo 1 ° - La Sociedad opera bajo la denominación de "**TRANSFORMADORES E SERVIÇOS DE ENERGIA DAS AMÉRICAS LTDA.**----------

Artículo 2° - La Sociedad está regida por este Contrato Social y por la legislación aplicable, siendo regulada por las reglas que regulan las sociedades anónimas.----------

Artículo 3 - La Sociedad tiene su sede en la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, en la

Avenida Ibirapuera, n° 2332, Torre I, 5° piso, conjunto 52, barrio Moema, CEP: 04028-002, inscrita en el CNPJ/MF bajo n ° 08.870.769/0004-15.----------

Párrafo Primero - La Sociedad posee cinco filiales, ubicadas en: 1) Ciudad de Contagem, Estado de Minas Gerais, en Rua Maria Margarida, n° 65, Bairro Amazonas, CEP 32240-000, inscrita en el CNPJ/MF bajo n ° 08.870.769/0002-53 y NIRE 31.901.787.685; 2) Ciudad de Betim, Estado de Minas Gerais, en Rodovia BR-262, Km 364, CEP 32600-970, inscrita en el CNPJ/MF bajo n° 08.870.769/0003-34 y NIRE 31.902.122.881; 3) Ciudad de Curitiba, Estado de Paraná, en Estrada Velha do Barigüi, n° 10.511, Bairro Cidade Industrial, CEP 81.450-020 (antigua Rua Maria Lúcia Locher de Athayde, n° 10.511, Cidade Industrial, CEP 81450-010), inscrita en el CNPJ/MF bajo n ° 08.870.769/0005-04 y NIRE 41.901.205.188; 4) Ciudad de Curitiba, Estado de Paraná, Rua Comendador Araújo, salas 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, n° 499, bairro Centro, Condominio Evolution Towers, CEP: 80420-000,

Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

inscrita en el CNPJ/MF bajo n° 08.870.769./0007-68 y NIRE 41901653652; 5) Ciudad de Contagem, Estado de Minas Gerais, en la Rodovia BR-381 n° 3045, bairro Amazonas, CEP 32240-090, inscrita en el CNPJ/MF bajo n° 08.870.769/0001-72 y NIRE. 32,901,852,461.----------

Párrafo Segundo - La Sociedad podrá abrir y extinguir filiales, fábricas, depósitos y oficinas en cualquier parte del territorio brasileño o del exterior, por deliberación de los socios.---------

Artículo 4 - Los objetivos de la Sociedad son los siguientes:----------

a) desarrollo, diseño, fabricación, comercio, venta, compra, representación comercial, exportación, importación, transporte, construcción, instalación, reparación, mantenimiento, operación, arrendamiento, servicios de ingeniería, servicios de consultoría, servicios de supervisión, servicios de asesoría técnica y otros servicios de suministro de mano de obra de ingeniería relacionados con sistemas de energía, equipos, componentes, piezas, accesorios y materiales para generación, transmisión y

Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

distribución, incluyendo, pero no limitándose a generadores y otros relacionados con la producción de energía eléctrica , y también los relacionados con la energía fotovoltaica o la energía eléctrica de origen fotovoltaico;----------

b) desarrollo, diseño, fabricación, comercio, venta, compra, representación comercial, exportación, importación, transporte, construcción, instalación, reparación, mantenimiento, operación, arrendamiento, servicios de ingeniería, servicios de consultoría, servicios de supervisión, servicios de asesoría técnica y otros servicios de suministro de mano de obra de ingeniería relacionados con sistemas, equipos, componentes, piezas, accesorios y materiales eléctricos industriales y no industriales, incluyendo, pero no limitándose a sistemas de automatización, como el procesamiento de billetes y la automatización postal ; Diodos emisores de luz (LED), baterías, medidores y motores;---------

c) desarrollo, diseño, fabricación, comercio, venta, compra, representación comercial, exportación, importación, transporte,

Representante Legal
ELECTROBRAS S.A.

construcción, instalación, reparación, mantenimiento, operación, arrendamiento, servicios de ingeniería, servicios de consultoría, servicios de supervisión, servicios de asesoría técnica y otros servicios de suministro de mano de obra de ingeniería relacionados con sistemas, equipos, componentes, piezas, accesorios y materiales para el transporte;----------

d) desarrollo, diseño, fabricación, comercio, venta, compra, representación comercial, exportación, importación, transporte, construcción, instalación, reparación, mantenimiento, operación, arrendamiento, servicios de ingeniería, servicios de consultoría, servicios, supervisión, servicios de consultoría la asesoría técnica y otros servicios de suministro de mano de obra de ingeniería relacionados con la navegación aérea, los radares y otros aparatos similares de control, así como los relacionados con máquinas y equipos, componentes, piezas, accesorios y materiales de control y de medición;----------

e) desarrollo, diseño, fabricación, comercio,

Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

venta, compra, representación comercial, exportación, importación, transporte, construcción, instalación, reparación, mantenimiento, operación, arrendamiento, servicios de ingeniería, servicios de consultoría, servicios de supervisión, servicios de asesoría técnica y otros servicios de suministro de mano de obra de ingeniería relacionados con componentes, sistemas, equipos, herramientas, piezas, accesorios y materiales electrónicos, incluyendo, pero no limitándose a dispositivos de seguridad, tales como circuitos integrados de tarjetas y chips de tarjetas ;; electromagnética----------

f) desarrollo, diseño, fabricación, comercio, venta, compra, representación comercial, exportación, importación, transporte, construcción, instalación, reparación, mantenimiento, operación, arrendamiento, servicios de ingeniería, servicios de consultoría, servicios de supervisión, servicios de asesoría técnica y otros servicios de suministro de mano de obra de ingeniería relacionados con sistemas, equipos, componentes, accesorios y materiales de Tecnología

Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

de la Información (TI), de comunicación y de red, incluyendo, pero no limitándose a los sistemas de Tecnología de la Información (TI) e integración de sistemas;----------

g) servicios de proyecto y de asesoría para sistemas de Tecnología de la Información (TI), diseño, desarrollo y ventas de software y hardware, construcción de sistemas de integración, servicios de operación y mantenimiento de sistemas de Tecnología de la Información (TI);----------

h) comercio, venta, compra, representación comercial, importación, exportación y transporte relacionados con productos químicos, incluido el aceite lubricante acabado, para los objetivos antes mencionados;----------

i) servicios de consultoría de mercado, servicios de investigación de mercado y otros servicios; j) participación en otras compañías como socia cotidiana o accionista; y----------

k) negocios que contribuyan al beneficio de los socios.----------

Artículo 5 - El plazo de duración de la Sociedad es por tiempo indefinido.----------

RONALDO FERNEZ
Departamento Legal
ELECTROPAR S.A.

----------**CAPÍTULO II - CAPITAL Y CUOTAS** ---------

"Artículo 6 *- El capital social es de R$ 1.365.005.993,00 (un billón, trescientos sesenta y cinco millones, cinco mil, novecientos noventa y tres reales), totalmente suscrito e integralizado en moneda nacional, dividido en 1.365 (un billón trescientas y sesenta y cinco millones, cinco mil, noventa y noventa y tres) cuotas, en el valor nominal de R$ 1,00 (un real) cada una, totalmente de las cuales sólo la única socia* ***TSEA PARTICIPAÇÕES S.A.,*** ----------

Párrafo Primero - La responsabilidad de los socios está restringida al monto de sus cuotas, pero todos serán solidariamente e individualmente responsables del integral pago de la totalidad del capital social. ----------

Párrafo Segundo - Cada cuota da derecho a un voto en las decisiones de la Reunión de los Socios Cuotistas, siendo cada cuota indivisible ante la sociedad que no le reconoce más de un propietario.

Párrafo tercero - Los socios no deben transferir, donar, vender o disponer de sus cuotas en favor de terceros en cualquier situación sin primero

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROLUX S.A.

ofrecerlas a los demás socios, que, en igualdad de condiciones, tendrán derecho de preferencia para adquirirlas dentro del plazo de treinta (30) días.

Parágrafo Cuarto - La única socia **TSEA PARTICIPAÇÕES S.A.** se compromete a restablecer la pluralidad de socios de la Sociedad en el plazo de 180 (ciento ochenta) días contados de la presente fecha, conforme a lo previsto en el Artículo 1.033, inciso IV, de la Ley n° 10.406 del 10 de enero 2002.----------

- CAPÍTULO III - REUNIÓN DE LOS SOCIOS CUOTISTAS-

"Artículo 7 - Además de las materias reguladas en otras secciones de este contrato, las siguientes materias requerirán la aprobación de los socios, respetando el quórum de deliberación establecido en el artículo 10:----------

a) cualquier adición o modificación de este Contrato Social;----------

b) solicitud de recuperación judicial o extrajudicial o de auto-bancarrota;----------

c) fusión, incorporación, escisión, disolución o liquidación de la Sociedad;----------

d) incorporación y disolución de subsidiarias;----

Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

e) apertura y cierre de filiales, fábricas, depósitos u oficinas;----------

f) la elección, destitución y remuneración anual máxima de los Directores;----------

g) aprobación de los balances patrimoniales;------

h) distribución de lucros.----------

"Artículo 8 - La Reunión de los Socios Cuotistas debe ser convocada por al menos un socio cuotista o por cualquier miembro del Directorio.----------

"Artículo 9 - El representante del socio mayoritario debe ser el Presidente de la Mesa en la Reunión de los Socios Cuotistas. El Presidente de la Mesa designará a un secretario.----------

Artículo 10 - Las decisiones de la Reunión de los Socios Cuotistas deben ser aprobadas con el voto favorable de los socios que representen al menos% (tres cuartos) del capital social, excepto cuando quórum mayor sea exigido por ley.----------

Artículo 11 - Las decisiones deberán ser transcritas en actas de reunión de socios. Las actas deberán ser firmadas por el presidente de la mesa y por el secretario de la reunión y por tantos socios necesarios para la aprobación de la

Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

resolución. Las actas deberán ser archivadas en el órgano competente del Registro del Comercio para producir efectos frente a terceros.----------

Artículo 12 - Los socios deberán realizar una reunión anual, en los cuatro meses siguientes al término del ejercicio social para deliberar y aprobar el balance patrimonial y los estados financieros de la Sociedad y distribución de dividendos.----------

----------CAPÍTULO IV - ADMINISTRACIÓN ----------

Artículo 13 *- La Sociedad será administrada por una Dirección formada por hasta 6 (seis) Directores, siendo hasta 3 (tres) Directores A y hasta 3 (tres) Directores B, residentes en Brasil, pudiendo ser socios o no de la Sociedad, elegidos por Reunión de Socios Cuotistas, con mandato de 3 (tres) años, siendo permitida la reelección y destituibles en cualquier momento por deliberación de los socios.*----------

Párrafo Primero *- La Reunión de Socios Cuotistas debe obligatoriamente elegir 1 (un) Director A y 1 (un) Director B, siendo que las atribuciones y funciones de los Directores deben ser definidas*

Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

por los socios.----------

Párrafo Segundo *- En caso de vacante del cargo de todos los cargos de Director A o de Director B, según sea el caso, antes del término del mandato correspondiente, una Reunión de Socios Cuotistas debe ser convocada para elegir un sustituto.------*

Párrafo tercero *- Los Directores deben recibir remuneración dentro de la cantidad de remuneración de los Directores que se fija en la Reunión de los Socios Cuotistas.----------*

Artículo 14 - El Directorio debe tener responsabilidades específicas y generales para administrar los negocios de la Sociedad, incluyendo transferir, enajenar y adquirir propiedad móvil o inmueble de la sociedad, basado en el Contrato Social y observando la legislación aplicable.----------

Artículo 15 - La Sociedad debe ser representada, judicialmente o extrajudicialmente, activa y pasivamente, en conjunto por:----------

a) 1 (un) Director A y 1 (un) Director B;---------

b) 1 (un) Director A y 1 (un) procurador especialmente nombrado para este fin; y----------

c) 1 (un) Director B y 1 (un) procurador especialmente nombrado para este fin.----------

Artículo 16 - Procuradores a los cuales poder» » especiales serán otorgados, podrán ser nombrados conjuntamente por 1 (un) Director A y 1 (un) Director B----------

Artículo 17 - La Reunión del Directorio debe ser convocada por 1 (un) Director A en conjunto con 1 (un) Director B y debe ser instalada con la presencia de número igual o superior a 2/3 (dos tercios) de todos los directores.----------

Párrafo Único - Las resoluciones de la Reunión de Directorio deben ser aprobadas por la mayoría de los Directores presentes.----------

Artículo 18 - Son expresamente vedados, siendo nulos e inoperantes con relación a la Sociedad, los actos practicados por cualquiera de los socios, directores, funcionarios o fiscales que la involucren en obligaciones relativas a negocios u operaciones ajenas a los objetivos sociales, tales como fianzas, avales, endosos y cualquier otra garantía en favor de terceros.----------

CAPÍTULO V - EJERCICIO SOCIAL, BALANCE PATRIMONIAL

Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Y BENEFICIOS] ----------

Artículo 19 - El ejercicio social debe coincidir con el año calendario. ----------

Artículo 20 - El balance patrimonial y los estados financieros deberán prepararse al final del año, según lo requiera la ley. ----------

Artículo 21 - El destino de la ganancia neta será determinado en la Reunión de Socios Cuotistas de acuerdo con los requerimientos legales. La distribución de los dividendos debe efectuarse en la proporción de las cuotas. La Sociedad puede distribuir parte de los resultados constatados en el último balance anual como dividendos mediante la aprobación de los Socios Cuotistas. ----------

CAPÍTULO VI - LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD ----------

Artículo 22 - En el caso de muerte, incapacidad* liquidación y quiebra de cualquier socio cuotista, la Sociedad no deberá ser disuelta, y las respectivas cuotas de dicho socio deben ser liquidadas. ----------

---------- **CAPÍTULO VII - FORO** ----------

Artículo 23 - Los socios eligen el foro de la

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Comarca de São Paulo, Estado de São Paulo, para resolver cualquier cuestión relacionada con este contrato social, sean concernientes a las relaciones entre socios o entre los socios y la Sociedad.----------

Y, por estar justas y contratadas, firman este instrumento de la 18ª Enmienda y Consolidación de Contrato Social en 3 (tres) vías de igual y contenido y forma.----------

--------- São Paulo, 29 de marzo de 2018.---------

[Consta firma]----------

TOSHIBA CORPORATION----------

p.p. Shigeo Miyahara----------

[Consta firma]----------

TSEA PARTICIPAÇÕES S.A.----------

Nicolas Gutierrez Londono----------

[Consta Selo JUCESP, estampado y firmado por Flavia Britto Gonçalves - Secretaría General, con

Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

código de barras Nº 147.408/18-0, fecha del 16 de abril de 2018] ----------

[Consta páginas numeradas] ----------

127692270-v3\SPOMS ----------

ERA LO QUE CONSTABA en el referido documento al cual que me reporto y, por ser verdad, DOY FE. ----

TRADUCCIÓN CONFORME ----------

Río de Janeiro, 24 de abril de 2018.

ROBERTO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL SUMINISTRO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de marzo del año 2021, se procede a la Recepción Provisional del Suministro de Equipos e Instrumentos de Distribución, en virtud del Contrato N° 7904/2019, suscrito en fecha 16 de diciembre de 2019, con la firma ELHIM S.A., proveído por la firma TRANSFORMADORES E SERVICIOS DE ENERGIA DAS AMÉRICAS S.A., de Brasil, correspondiente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1498/2019, que consiste en:

Lote 2

Ítem 1: 12 N° Regulador de tensión monofásico para líneas de media tensión con control electrónico, 300 A.

Se establece como fecha de Recepción Provisional del Suministro el 18 de noviembre de 2020.

Se deja constancia en esta oportunidad, que el suministro mencionado ha sido efectuado de acuerdo a lo previsto en el Contrato, y que continúan en plena vigencia las responsabilidades del Contratista hasta la fecha de la Recepción Definitiva.

Se expide el presente Certificado según lo establecido en la Sección IV – CEC, Cláusula CGC 26.2 del Contrato.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. GUIDO RAFAEL CHÁVEZ
p/Presidente

Svlem
DCP
DCP/DCN

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

LÚCIA MARIA FAÇANHA FRANÇA

TRADUTORA PÚBLICA
E INTÉRPRETE COMERCIAL

Matr. JUCESP Nº 1868 — ESPANHOL – PORTUGUÊS — CPF 148.569.118-48
CCM Nº 4.719.234-8 — TRADUÇÃO OFICIAL — RG 24.995.323-7

Rua Osvaldo Pilon, 121 – Parque dos Príncipes – CEP 05396-280 – São Paulo-SP
Telefone: (11) 3589-1339 – Celular: (11) 98193-5265
E-mail: luciaffranca.trad@gmail.com

Traducción 17144/18 Libro 103 Hoja 1

Yo, Lúcia Maria Façanha França, Traductora Pública e Intérprete Comercial, certifico que me ha sido presentado, a la fecha, un documento redactado en idioma portugués, para que lo traduzca al español, lo que hago en razón de mi oficio y en los términos que siguen:

[*Papel timbrado de ANA PAULA DE SILVIO COBUCCI CIRINO, Traductora Pública e Intérprete Comercial – Inglés, matriculado en JUCESP bajo el nº 602.*]

Libro nº 078 – Hoja 284 – Traducción nº 11428

CERTIFICO Y DOY FE, a los fines que correspondan, que el día de la fecha tuve a vista un documento en el idioma INGLÉS, identificado como "Declaración", el cual procedo a traducir para el vernáculo, conforme sigue:

LLC "Siriys-MK"

Fecha: 3 de mayo de 2018.
Ref.: "NyaganIneftegas".
Solicitud de Compra nº ES-EX 001.
Referencia de Toshiba: OF-17066.
Esta carta es una declaración escrita certificando que Toshiba South America Ltda suministró:
Descripción del equipamiento: Regulador de Tensión Monofásico 50Hz – 120 kVA – 6kV – 200A – Control TVC-MPI
Cantidad: 6
Fecha de entrega: 14/09/2017
Descripción del equipamiento: Regulador de Tensión Monofásico 50Hz – 180 kVA – 6kV – 300A – Control TVC-MPI
Cantidad: 6
Fecha de entrega: 14/09/2017
Los equipamientos están en condiciones satisfactorias (aspecto visual) desde que fueron entregados en la fecha mencionada más arriba.
Certificamos la veracidad de esta declaración.
Cordiales saludos,
CEO T. Zosik
[Hay un timbre en idioma extranjero con firma.]

LLC "Siriys-MK"
INN 7805423121 KPP 780501001
OGRN1077847084567 OKPO 98648551 OKATO 40276564000
198152, Rusia, Saint-Petersburg, Avtovskaya str., 16A, office 2H, Tel. +7 (911) 182-50-28
Cuenta bancaria 407028105000000 03218 en Gasprombank "NORTH-WEST", Saint-Petersburg, BIK 044030827

Nada Más constaba del documento descripto en la introducción precedente, el cual leí y devuelvo con esta traducción impresa en el libro 78 – Inglés, la cual cotejé, me pareció conforme y firmo (emol. – R$ 70,00 Recibo 1734 JUCESP).

DOY FE. São Paulo, 8 de mayo de 2018.

[*Firma ilegible*]. Ana Paula de Silvio Cobucci Cirino. Traductora Público e Intérprete Comercial. *Certified Translator and Interpreter*. JUCESP 602 Inglés (*English*).

LUCIA MARIA FAÇANHA FRANÇA
Tradutora Pública

NADA MÁS. Cotejé, doy fe y firmo la presente.
São Paulo, 11 de mayo de 2018.

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROJAR S.A.

LLC "Siriys-MK"

Date: 3rd of May, 2018

Re: "Nyaganlneftegas"
Purchase Order Nr. ES-EX 001
Toshiba's Reference: OF-17066

This letter is a written statement certifying that Toshiba South America Ltda has supplied:

Description of equipment: *Single Phase Voltage Regulator 50Hz – 120 kVA – 6kV – 200A - TVC-MPI Control*
Quantity: 6
Delivery date: 14/09/2017

Description of equipment: *Single Phase Voltage Regulator 50Hz - 180kVA - 6kV -300A - TVC-MPI Control*
Quantity: 6
Delivery date: 14/09/2017

The equipments have been in satisfactory condition (visual appearance) since they have been delivered in the date mentioned above.

We certify the truthfulness of this declaration.

Sincerely yours,
CEO

T. Zosik

LLC "Siriys-MK»
INN 7805423121 KPP 780501001
OGRN1077847084567 OKPO 98648551 OKATO 40276564000
198152, Russia, Saint-Petersburg, Avtovskaya str., 16A, office 2H, phone +7 (911) 182-50-28
Bank account 407028105000000 03218 in Gasprombank "NORTH-WEST», Saint-Petersburg,
BIK 044030827

Representante Legal
ELECTROBAR S.A.

LÚCIA MARIA FAÇANHA FRANÇA

TRADUTORA PÚBLICA
E INTÉRPRETE COMERCIAL

Matr. JUCESP Nº 1868 — ESPANHOL – PORTUGUÊS — CPF 148.569.118-48
CCM Nº 4.719.234-8 — **TRADUÇÃO OFICIAL** — RG 24.995.323-7

Rua Osvaldo Pilon, 121 – Parque dos Príncipes – CEP 05396-280 – São Paulo-SP
Telefone: (11) 3589-1339 – Celular: (11) 98193-5265
E-mail: luciaffranca.trad@gmail.com

Traducción 17145/18 Libro 103 Hoja 1

Yo, Lúcia Maria Façanha França, Traductora Pública e Intérprete Comercial, certifico que me ha sido presentado, a la fecha, un documento redactado en idioma portugués, para que lo traduzca al español, lo que hago en razón de mi oficio y en los términos que siguen:

[*Papel timbrado de ANA PAULA DE SILVIO COBUCCI CIRINO, Traductora Pública e Intérprete Comercial – Inglés, matriculado en JUCESP bajo el nº 602.*]

Libro nº 078 – Hoja 285 – Traducción nº 11429

CERTIFICO Y DOY FE, a los fines que correspondan, que el día de la fecha tuve a vista un documento en el idioma INGLÉS, identificado como "Declaración", el cual procedo a traducir para el vernáculo, conforme sigue:

LLC "Siriys-MK"

Fecha: 3 de mayo de 2018.
Ref.: "Udmurtneft".
Solicitud de Compra nº ES-EX 002.
Referencia de Toshiba: OF-17106.
Esta carta es una declaración escrita certificando que Toshiba South America Ltda suministró:
Descripción del equipamiento: Regulador de Tensión Monofásico 50Hz – 180 kVA – 6kV – 300A – Control TVC-MPI
Cantidad: 3
Fecha de entrega: 23/01/2018

Los equipamientos están en condiciones satisfactorias (aspecto visual) desde que fueron entregados en la fecha mencionada más arriba.
Certificamos la veracidad de esta declaración.
Cordiales saludos,
CEO T. Zosik
[Hay un timbre en idioma extranjero con firma.]

LLC "Siriys-MK"
INN 7805423121 KPP 780501001
OGRN1077847084567 OKPO 98648551 OKATO 40276564000
198152, Rusia, Saint-Petersburg, Avtovskaya str., 16A, office 2H, Tel. +7 (911) 182-50-28
Cuenta bancaria 407028105000000 03218 en Gasprombank "NORTH-WEST", Saint-Petersburg, BIK 044030827

Nada Más constaba del documento descripto en la introducción precedente, el cual leí y devuelvo con esta traducción impresa en el libro 78 – Inglés, la cual cotejé, me pareció conforme y firmo (emol. – R$ 70,00 Recibo 1734 JUCESP).
DOY FE. São Paulo, 8 de mayo de 2018.
[*Firma ilegible*]. Ana Paula de Silvio Cobucci Cirino. Traductora Público e Intérprete Comercial. *Certified Translator and Interpreter.* JUCESP 602 Inglés (*English*).

NADA MÁS. Cotejé, doy fe y firmo la presente.
São Paulo, 11 de mayo de 2018.

LÚCIA MARIA FAÇANHA FRANÇA
Tradutora Pública

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROSUL S.A.

LLC "Siriys-MK"

Date: 3rd of May, 2018

Re: "Udmurtneft"
Purchase Order Nr. ES-EX 002
Toshiba's Reference: OF-17106

This letter is a written statement certifying that Toshiba South America Ltda has supplied:

Description of equipment: *Single Phase Voltage Regulator 50Hz - 180kVA - 6kV -300A - TVC-MPI Control*
Quantity: 3
Delivery date: 23/01/2018

The equipments have been in satisfactory condition (visual appearance) since they have been delivered in the date mentioned above.

We certify the truthfulness of this declaration.

Sincerely yours,
CEO

T. Zosik

LLC "Siriys-MK»
INN 7805423121 KPP 780501001
OGRN1077847084567 OKPO 98648551 OKATO 40276564000
198152, Russia, Saint-Petersburg, Avtovskaya str., 16A, office 2H, phone +7 (911) 182-50-28
Bank account 407028105000000 03218 in Gasprombank "NORTH-WEST». Saint-Petersburg,
BIK 044030827

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

ICS SA

Fecha: 13/04/2018

Re: Pedido de Compra Nr. IM17085, IM17086, IM17304 and IM17393
Referencia Toshiba: OF- 17066

Esta carta es una declaración escrita que certifica que Toshiba América do Sul Ltda ha suministrado:

Pedido de Compra: IM17085
Descripción del Equipo: *Regulador de Tensión Monofásico 132kVA 100A 13.2kV–* ***CONTROL TVC.***
Cantidad: 6
Fecha de Entrega: 27/01/2017

Pedido de Compra: IM17085
Descripción del Equipo: *Regulador de Tensión Monofásico 396kVA 300A 13.2kV–* ***CONTROL TVC.***
Cantidad: 5
Fecha de Entrega: 27/01/2017

Pedido de Compra: IM17086
Descripción del Equipo: *Regulador de Tensión Monofásico 396kVA 300A 13.2kV–* ***CONTROL TVC.***
Cantidad: 10
Fecha de Entrega: 27/01/2017

Pedido de Compra: IM17304
Descripción del Equipo: *Regulador de Tensión Monofásico 396kVA 300A 13.2kV–* ***CONTROL TVC.***
Cantidad: 6
Fecha de Entrega: 27/06/2017

Pedido de Compra: IM17393
Descripción del Equipo: *Regulador de Tensión Monofásico 396kVA 300A 13.2kV–* ***CONTROL TVC.***
Cantidad: 3
Fecha de Entrega: 27/06/2017

Pedido de Compra: IM17393
Descripción del Equipo: *Regulador de Tensión Monofásico 132kVA 100A 13.2kV–* ***CONTROL TVC.***
Cantidad: 6
Fecha de Entrega: 27/06/2017

Los equipos han estado en condiciones satisfactorias ya que se entregaron en la fecha mencionada anteriormente.

Certificamos la veracidad de esta declaración.

Electroingeniería ICS S.A
Ing. SILVIO A. ASINARI
DIRECTOR

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.